

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

7496
23 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

30 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.955 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11555
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VASQUEZ HERNANDEZ ALBA ELISA		6.240
2		SIERRALTA MELLA JUAN EDUARDO		4.500
3		BUSTA GARCIA AMELIA ROSA		6.140
4		SAINZ SOBREVILLA MARIA ELENA		2.169
5		LEIVA ELO VICTORIANO ANTONIO		6.410
6		LE-ROY ALVAREZ SERGIO RENE		9.030
7		CANCINO MEZA MARGARITA		3.360
8		PALMA CASTELLANOS ANA GLORIA ESTELA		6.410
9		SAAVEDRA GUAJARDO MARIA OLGA		8.140
10		PIÑONES PIÑONES MARTA DEL CARMEN		6.410
11		URIBE CASABELLAS MARIA TERESA		5.420
12		DIAZ LENA LUCIA DEL CARMEN		2.400
13		TRINCADO ENCINA LORENA DEL CARMEN		11.090
14		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		3.780
15		BARRIOS BALBONTIN MARIA SOLEDAD		3.680
16		BARRIOS BALBONTIN MARIA SOLEDAD		3.680
17		QUISPE GUIZADO JESUSA		9.020
18		CARLEVARINO GORZIGLIA GIANCARLO		2.145
19		ESPINOLA DIAZ EDUARDO NICOLAS		4.010
Total				104.034

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

